

ADENDA No. 1.

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 3 DE 2018.

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA RESTAURACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA.

El gerente de la sociedad Terminal de Transportes de Armenia, teniendo en cuenta que:

Que una vez realizada la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, en atención al mismo, se hace necesario realizar ajustes al pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior la sociedad Terminal de Transportes de Armenia, en cumplimiento al manual de contratación de la empresa y conforme lo permite la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y las previsiones contenida en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, modifica el contenido del mismo, respecto de los Requisitos de las condiciones Mínimas para participar según el numeral 2.1 de los pliegos, en la siguiente forma:

El punto 2.1 condiciones MÍNIMAS para participar

Podrán participar personas jurídicas, cuya actividad sea la ejecución de diseños arquitectónicos y estructurales, construcción de edificaciones, montajes estructurales. el representante legal del proponente debe acreditar el título de ingeniero para avalar la propuesta, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6o del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, no se aceptara la participación de consorcios y/o uniones temporales. Los demás requisitos exigidos a los oferentes en el PLIEGO DE CONDICIONES deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en la presente SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, Quedara así:

2.1 condiciones MÍNIMAS para participar

Podrán participar personas jurídicas, cuya actividad sea la ejecución de diseños arquitectónicos y estructurales, construcción de edificaciones, montajes estructurales. el representante legal del proponente debe acreditar el título de ingeniero o arquitecto para avalar la propuesta, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6o del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, no se aceptara la participación de consorcios y/o uniones temporales. Los demás requisitos exigidos

a los oferentes en el PLIEGO DE CONDICIONES deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en la presente SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, Quedara así:

Las demás condiciones del pliego de condiciones no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables. Dado en Armenia a los Diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).

ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ
Gerente

(Original Firmado)